



Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
51^{er} período de sesiones
Ginebra, 19 a 30 de enero de 2026

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Saint Kitts y Nevis*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal y el resultado del examen anterior¹. Constituye un resumen de las comunicaciones² de siete partes interesadas para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras.

II. Información proporcionada por las partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales³ y cooperación con los mecanismos de derechos humanos

2. En la comunicación conjunta 1 (JS1) se recomendó a Saint Kitts y Nevis que firmara y ratificara el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Segundo Protocolo Facultativo⁴.

3. El Center for Global Nonkilling recomendó que se procediera a la ratificación urgente de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, así como a la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, además de sus respectivos protocolos⁵.

4. El Center for Global Nonkilling alentó a Saint Kitts y Nevis a seguir esforzándose por reforzar sus procesos de presentación de informes destinados a los órganos de tratados y a cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales⁶.

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



B. Marco nacional de derechos humanos

Marco constitucional y legislativo

5. UNITE FOR RIGHTS recomendó a Saint Kitts y Nevis que velara por que el legado de la Declaración Universal de Derechos Humanos, incluido su plan en materia de derechos humanos, se integrase sistemáticamente en las normas nacionales de educación, en particular en los planes de estudios nacionales y, más en concreto, en los contenidos de educación cívica, historia y estudios sociales, y que se actualizase para reflejar los problemas contemporáneos de Saint Kitts y Nevis⁷.

6. UNITE FOR RIGHTS añadió que Saint Kitts y Nevis debería, en colaboración con los líderes y las comunidades locales, ampliar los programas de divulgación específicos y los materiales culturalmente relevantes para crear conciencia sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos entre los Pueblos Indígenas, los jóvenes y los grupos marginados con el fin de reflexionar sobre los abusos de los derechos humanos y sobre el hecho de que la exigibilidad de los derechos recogidos en la Declaración ante los tribunales regionales podría ayudar a reducir dichos abusos⁸.

7. UNITE FOR RIGHTS subrayó que Saint Kitts y Nevis debería aumentar la financiación y las medidas de apoyo a largo plazo en favor de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas específicamente a impartir educación en materia de derechos humanos relacionada con la Declaración Universal de Derechos Humanos, en especial las que trabajaban con poblaciones vulnerables y en zonas remotas⁹.

C. Promoción y protección de los derechos humanos

1. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

Igualdad y no discriminación

8. La comunicación conjunta 2 (JS2) señaló que en el informe de 2025 encargado por la Eastern Caribbean Alliance for Equality and Diversity (ECADE) sobre la interacción de la policía con las personas LGBTQ+ en el Caribe Oriental se recomendaba encarecidamente que se adoptaran políticas de no discriminación en las fuerzas policiales, a fin de garantizar un trato equitativo a todos los ciudadanos. Sin embargo, quedaba mucho trabajo por hacer para abordar los años de violencia, discriminación y exclusión ejercidas impunemente contra las personas LGBTQI+¹⁰.

9. En la JS2 se informó de que, en el anterior examen periódico universal, Saint Kitts y Nevis había recibido recomendaciones para promulgar una legislación integral de lucha contra la discriminación, con el objetivo de prohibir expresamente la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, conforme a las obligaciones que le incumbían en virtud del derecho internacional¹¹.

10. Hasta ese momento, Saint Kitts y Nevis no había promulgado una legislación integral contra la discriminación que prohibiera la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, pese a la sentencia sobre la despenalización dictada en 2022, por la que se había eliminado cualquier posible obstáculo jurídico para ello¹².

11. En la JS2 se recomendó que se aprobara una legislación integral de lucha contra la discriminación que prohibiera la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en todos los ámbitos de la vida, incluidos, entre otros, el empleo, la educación, el suministro de bienes y servicios y la vivienda. Asimismo, se aconsejó que se impartieran programas de formación obligatoria, dirigidos a funcionarios públicos, agentes del orden, miembros del poder judicial, proveedores de atención sanitaria y educadores, sobre los principios de orientación sexual e igualdad de género y la aplicación de la legislación contra la discriminación¹³.

Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, y a no ser sometido a tortura

12. El Center for Global Nonkilling señaló que la Constitución aún contemplaba la pena de muerte. Recomendó que se celebrara un debate público con miras a modificar la Constitución, poner en valor la vida y la participación ciudadana, y abolir la pena de muerte. Recomendó al Gobierno que votara a favor de la resolución bienal de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la abolición de la pena de muerte (o que se abstuviera en la votación)¹⁴.

13. En la JS1 se abogó enérgicamente por abolir la pena de muerte y sustituirla por penas justas, proporcionadas y acordes con las normas internacionales de derechos humanos. Hasta que llegara ese momento, se recomendó que se estableciera una moratoria formal inmediata sobre la imposición de la pena de muerte en todas las causas penales que pudieran incoarse en el futuro¹⁵.

14. En la JS1 se alentó al Gobierno a que invitara a observadores independientes a llevar a cabo investigaciones creíbles sobre toda denuncia de malos tratos, tortura u otros actos indebidos en los centros de privación de libertad, así como a publicar los resultados de dichas investigaciones¹⁶.

15. En la JS1 se instó a que se adoptaran medidas, en colaboración con la sociedad civil, para fomentar el debate público sobre las alternativas a la pena de muerte y promover la investigación de medios eficaces para prevenir los delitos violentos. Asimismo, se solicitó garantizar que toda persona que pudiera ser condenada a muerte recibiera asistencia letrada competente desde el momento de su detención y durante todo el proceso, incluidas las apelaciones y solicitudes de indulto, y que se asignaran fondos públicos para la recopilación de pruebas en favor de la defensa. Por último, se recomendó establecer un mecanismo que permitiera conmutar automáticamente la pena de muerte de toda persona que hubiera permanecido cinco años en el corredor de la muerte, de conformidad con la decisión dictada en la causa Pratt y Morgan¹⁷.

Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

16. En la JS1 se solicitó que se adoptaran las medidas necesarias para mejorar las condiciones penitenciarias mediante la reducción del hacinamiento, la ampliación de los programas orientados a la libertad anticipada y la minimización del uso de la prisión preventiva. Asimismo, se instó a garantizar que todas las personas privadas de libertad, independientemente de la pena impuesta, tuvieran acceso a programas educativos o de formación profesional en los centros de reclusión, y a que todas las condiciones de privación de libertad se ajustaran a las Reglas Nelson Mandela¹⁸.

17. En la JS1 se alentó a publicar datos sobre todas las personas acusadas de un delito capital o enjuiciadas por ello, desglosados por delito imputado, edad en el momento del hecho, sexo/género, nacionalidad, ocupación en el momento del delito, nombre del abogado y fuente de financiación, relación con las víctimas u otros acusados, situación del caso, recursos o solicitudes de indulto, y ubicación actual¹⁹.

Derecho a la salud

18. El European Centre for Law and Justice (ECLJ) instó a Saint Kitts y Nevis a defender y proteger la vida de todos sus ciudadanos, incluidos los bebés no nacidos, y lo alentó a seguir protegiendo toda vida humana, independientemente de la etapa en que se encontrara.

2. Derechos de personas o grupos específicos

Mujeres

19. El International Centre for Advocates Against Discrimination (ICAAD) subrayó que Saint Kitts y Nevis era parte en varios tratados internacionales y participaba en diversas organizaciones y proyectos internacionales destinados a fomentar la igualdad de género y promover el empoderamiento económico, social, cultural y político de las mujeres²⁰.

20. El ICAAD añadió que el país participaba en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y que era parte en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. En ese contexto, Saint Kitts y Nevis debía informar al ICAAD sobre las medidas adoptadas para alcanzar las metas en materia de igualdad de género²¹.

21. El ICAAD informó de que, en el sistema judicial de Saint Kitts y Nevis, el marco jurídico de protección contra la violencia de género comprendía la Constitución, las leyes del Parlamento y las normas del *common law*²².

22. A ese respecto, Saint Kitts y Nevis había adoptado algunas medidas positivas en los últimos años, como la revisión de la Ley de Violencia Doméstica (2000) a fin de incluir en ella una definición de violencia doméstica²³.

23. El ICAAD reconoció que tanto la Ley de Delitos contra la Persona como la Ley de Reforma de la Legislación Penal regulaban los delitos sexuales en el país. Si bien la legislación tipificaba como delito la violación, la violencia sexual y el incesto, no contemplaba ninguna definición ni sanción en lo que se refería a la violación conyugal²⁴.

24. La Ley de Reforma de la Legislación Penal también preveía normas procesales específicas, en particular la posibilidad de que el jurado pudiera desestimar el delito grave de violación y considerarlo un delito menos grave²⁵.

25. Además, el ICAAD informó de que el Gobierno ponía a disposición de todas las personas que no podían costear un abogado privado un centro de asistencia jurídica y asesoramiento, con especial atención a las mujeres, las personas de edad y los jóvenes. No obstante, este servicio no era estrictamente gratuito, ya que se aplicaba una tarifa razonable por la prestación. La tarifa solo se eximía cuando quien solicitaba la asistencia no podía asumir el pago²⁶.

26. Pese a lo señalado, el Código Penal no contenía ninguna disposición que tipificara específicamente como delito la violencia de género contra las mujeres, ni existía una prohibición legislativa exhaustiva que abarcara todas las formas de violencia de género. El Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, encargado de supervisar la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, había formulado recomendaciones firmes para que se aprobara dicha legislación, además de alentar al país, de manera más general, a que presentara información sobre todas las formas de violencia de género, que se describen más adelante²⁷.

27. El ICAAD recomendó que se elaboraran informes coherentes y exhaustivos sobre los indicadores de igualdad de género, en particular las tasas de alfabetización femenina y la participación de las mujeres en la población activa, la propiedad de empresas y viviendas, y el empleo en puestos directivos de nivel medio y superior. La forma más lógica de abordar esta cuestión sería recopilar información mediante un censo anual y, posteriormente, adoptar medidas para garantizar que los datos del censo se publicaran cada año por medios oficiales²⁸.

28. El ICAAD alentó a que se adoptaran iniciativas para reforzar la educación con perspectiva de género en todas las etapas de la enseñanza pública y a que se tomaran medidas para garantizar que los resultados de dichas iniciativas fueran mensurables. Ello podría incluir la obligación de que los estudiantes se sometieran a evaluaciones anuales para comprobar sus conocimientos sobre cuestiones de género y su concienciación respecto de las normas internacionales en materia de igualdad de género²⁹.

29. El ICAAD instó a que se establecieran procedimientos eficientes y apropiados para la denuncia confidencial de los casos de violencia de género, como un teléfono de asistencia gratuito gestionado por el Estado, o la creación de discretos puntos "satélite" de denuncia para las personas que desearan denunciar un caso en persona sin acudir directamente a la policía, así como alojamientos de emergencia gratuitos gestionados por el Estado para las víctimas de toda violencia de género, sus hijos y otras personas a su cargo³⁰.

30. El ICAAD destacó que Saint Kitts y Nevis había realizado importantes esfuerzos para mejorar la prestación de servicios judiciales en la lucha contra la violencia de género y había adoptado medidas para promover la igualdad de género en general. No obstante, era evidente que aún quedaba margen de mejora para ajustarse más estrechamente a las normas y obligaciones internacionales establecidas³¹.

Personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales

31. Advocates for Human Rights recomendó que se adoptara una legislación integral contra la discriminación que prohibiera explícitamente la discriminación por parte de agentes estatales y no estatales por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales en todos los ámbitos de la vida, incluidos el empleo, la educación, la vivienda, la atención de la salud y el acceso a bienes y servicios³².

32. Advocates for Human Rights sugirió que se modificara la Constitución de Saint Kitts y Nevis para incluir la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales como categorías protegidas, garantizando que las personas LGBTIQ+ quedaran constitucionalmente protegidas contra la discriminación y pudieran solicitar recursos efectivos, así como que se aprobara una legislación que permitiera el matrimonio entre personas del mismo sexo³³.

33. Advocates for Human Rights alentó a que se colaborara con las organizaciones de la sociedad civil LGBTIQ+ para elaborar y promulgar legislación que prohibiera las intervenciones quirúrgicas u otros tratamientos no necesarios por razones médicas en niños intersexuales³⁴.

34. Advocates for Human Rights destacó que Saint Kitts y Nevis, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil LGBTIQ+, debería elaborar y llevar a cabo campañas de educación pública y contra el estigma para combatir la homofobia, la transfobia y la discriminación contra las personas LGBTIQ+, así como informar al respecto, con el fin de fomentar una cultura de respeto e inclusión en la sociedad en general³⁵.

35. Advocates for Human Rights recomendó que se promoviera la formación de las fuerzas del orden, el poder judicial y los funcionarios públicos sobre los derechos de las personas LGBTIQ+ y la concienciación al respecto, garantizando que las denuncias y los casos de violencia contra personas LGBTIQ+ se gestionaran de manera eficaz y no discriminatoria, con el fin de romper el ciclo de impunidad³⁶.

36. Advocates for Human Rights solicitó que se garantizara la protección de la salud mediante la adopción de políticas que prohibieran la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en los entornos sanitarios, la formación —en colaboración con organizaciones de la sociedad civil— de los profesionales de la salud en materia de atención a las personas LGBTIQ+ y el acceso a una atención de afirmación de género³⁷.

37. En la JS2 se señaló que, en el examen periódico universal de 2021, Saint Kitts y Nevis había recibido varias recomendaciones para despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo. Esas recomendaciones no se habían aceptado. Sin embargo, gracias a la acción de la sociedad civil, las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo se habían despenalizado por orden del Tribunal Supremo del Caribe Oriental³⁸.

38. Lamentablemente, esa recomendación solo se había aplicado parcialmente. Desde 2022, el Estado había adoptado muy pocas medidas efectivas para dar cumplimiento a la decisión del tribunal³⁹.

39. En la JS2 se indicó que, en 2022, el Estado había presentado la Política y el Plan de Acción Nacionales de Igualdad de Género 2022-2027 como un marco integral para la igualdad de género. El plan identificaba a las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (LGBTI) como un grupo especial en la agenda nacional de igualdad de género y establecía el objetivo estratégico de proteger los derechos humanos de las personas LGBTI en la Federación para que pudieran acceder a oportunidades acordes con los objetivos prioritarios y las medidas estratégicas de la Política de Igualdad de Género⁴⁰.

40. Si bien esos objetivos eran loables, activistas y organizaciones LGBTQ+, como la Alianza SKN, habían observado que esos objetivos estratégicos se aplicaban en poca o ninguna medida desde la presentación de la política en 2022. Además, desde la adopción de la Política y el Plan de Acción Nacionales de Igualdad de Género se habían celebrado escasas consultas y procesos de participación con las personas LGBTQ+ o los grupos de la sociedad civil LGBTQ+ sobre las actividades y los mecanismos para aplicar los objetivos del plan⁴¹.

41. En la JS2 se hizo referencia a un informe de 2025 sobre la interacción de la policía con las personas LGBTQ+ en el Caribe Oriental, elaborado por la ECADE y Caribbean Development Research Services (CADRES), en el que las personas LGBTQ+ encuestadas en Saint Kitts y Nevis habían manifestado su desconfianza hacia las fuerzas del orden y su tendencia a evitarlas. Las personas encuestadas habían señalado que, a menudo, los agentes no daban seguimiento a las denuncias presentadas por las personas LGBTQ+ o ignoraban por completo sus quejas⁴².

42. Las personas encuestadas también habían indicado que las denuncias policiales que afectaban a personas LGBTQI+ se ignoraban de manera injustificada o que se cuestionaba sin fundamento la credibilidad de quienes las presentaban. Ello constituía una vulneración flagrante de su derecho constitucional a la igualdad ante la ley y a una igual protección de la ley, según lo dispuesto en el artículo 3 a) de la Constitución de Saint Kitts y Nevis. Asimismo, vulneraba su derecho a la igual protección de la ley sin discriminación de ningún tipo, consagrada en el artículo 7 de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁴³.

Notas

¹ A/HRC/47/7, A/HRC/47/7/Add.1, and A/HRC/47/2.

² The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org (one asterisk denotes a national human rights institution with A status).

Civil society

Individual submissions:

AHR	Advocates for Human Rights, Minneapolis (United States of America);
CGNK	Center for Global Nonkilling, 1218 Grand-Saconnex (Switzerland);
ECLJ	European Centre for Law and Justice, The, Strasbourg (France);
ICAAD NGO	ICAAD, Chappaqua (United States of America);
Unite for Rights	Unite for Rights, San Francisco (United States of America).

Joint submissions:

JS1	Joint submission 1 submitted by: Advocates for Human Rights, Minneapolis (United States of America); World Coalition Against the Death Penalty;
JS2	Joint submission 2 submitted by: Eastern Caribbean Alliance for Diversity and Equality, Castries (Saint Lucia); The Eastern Caribbean Alliance for Diversity and Equality (ECADE) is an independent umbrella of human rights organisations operating in the small islands in the eastern Caribbean from the Virgin Islands to Grenada. The Alliance's core membership comprises organisations representing the lesbian, gay, bisexual, transgender and queer community in the sub-region. ECADE currently serves seventeen full and fourteen associate member organisations in nine countries. The Saint Kitts and Nevis Alliance for Equality (SKN Alliance) is a community-based organisation dedicated to supporting the LGBTQ+ community in Saint Kitts and Nevis. They provide a safe space and offer advocacy, self-empowerment, human rights promotion, and training services.

³ The following abbreviations are used in UPR documents:

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights
OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR

ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment
OP-CAT	Optional Protocol to CAT
CRC	Convention on the Rights of the Child
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD
ICPPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance

- 4 Joint Submission 1 para 13.
5 The Center for Global Nonkilling.
6 The Center for Global Nonkilling.
7 UNITE FOR RIGHT Submission.
8 UNITE FOR RIGHT Submission.
9 UNITE FOR RIGHT Submission.
10 Joint Submission 2 , paras 10–12.
11 Joint Submission 2 , paras 10–12.
12 Joint Submission 2 , paras 10–12.
13 Joint Submission 2, paras 2–7.
14 The Center for Global Nonkilling.
15 Joint Submission 1 para 13.
16 Joint Submission 1 para 13.
17 Joint Submission 1 para 13.
18 Joint Submission 1 para 13.
19 Joint Submission 1 para 13.
20 ICAAD submission.
21 ICAAD submission.
22 ICAAD submission.
23 ICAAD submission.
24 ICAAD submission.
25 ICAAD submission.
26 ICAAD submission.
27 ICAAD submission.
28 ICAAD submission.
29 ICAAD submission.
30 ICAAD submission.
31 ICAAD submission.
32 The Advocates for Human Right, para 27.
33 The Advocates for Human Right, para 27.
34 The Advocates for Human Right, para 27.
35 The Advocates for Human Right, para 27.
36 The Advocates for Human Right, para 27.
37 The Advocates for Human Right, para 27.
38 Joint Submission 2, paras 2–7.
39 Joint Submission 2, paras 2–7.
40 Joint Submission 2, paras 2–7.
41 Joint Submission 2, paras 2–7.
42 Submission from ECLJ.
43 Joint Submission 2, paras 2–7.